

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00240-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

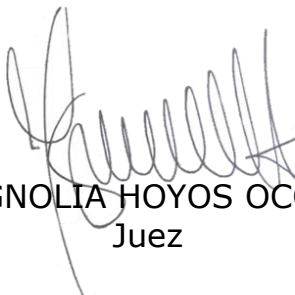
Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, incoada a través de apoderado por DIEGO FERNANDO ALEMÁN BAZURTO contra LIZ ELIANA CASTELLANOS IZQUIERDO en representación del NNA THOMAS SANTIAGO ALEMÁN CASTELLANOS.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado Fabio Rojas Rojas como apoderado del demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

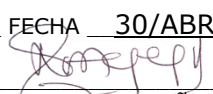
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 071 FECHA 30/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria